

En Valladolid, a 10 de agosto de 2018

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TECNICO DE APOYO PARA EL DEPARTAMENTO DE INNOVACION DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO PROPIO "ACTUACIONES Y SERVICIOS PARA LA DINAMIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA UVA 2018-2019 UVA INNOVA: ACCION 10: PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y DINAMIZACION DE LA OPEUVA"**

**1.- Normas generales:**


La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria, integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León.

En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: contrato obra y servicio duración de 1 año prorrogable
- Jornada de trabajo. 37,5 horas semanales de media en cómputo anual.
- Centro de trabajo: Departamento de Innovación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Edificio UVainnova, Paseo de Belén 9.a, 47011, Valladolid.
- Principales funciones a desempeñar:
  - Dinamización, apoyo y preparación de propuestas europeas e internacionales de proyectos I+D+i.
  - Asesoramiento e información a empresas y grupos de investigación sobre las vías de financiación, fundamentalmente internacional, de proyectos de I+D+i.
  - Creación de consorcios.
  - Búsqueda de oportunidades de colaboración entre grupos de investigación de la Universidad y empresas nacionales e internacionales, entre otros.
  - Puesta en marcha y seguimiento de los proyectos, así como el apoyo en la gestión y coordinación de los proyectos financiados.
  - Organización y asistencia a eventos, encuentros, actividades variadas relacionadas con la preparación de proyectos de I+D+i europeos.
  - Desarrollo de herramientas de apoyo (guías, documentación soporte, boletines informativos, etc.) para la dinamización y gestión de proyectos colaborativos de I+D+i internacionales.

 <p>FUNGE UVA Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
--	--	---

- Apoyo en la gestión de proyectos y actividades propias del quehacer diario de la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Valladolid.
- Participación en la elaboración de estudios, planes estratégicos... para los grupos de investigación de la UVA, dirigidos al fomento de su internacionalización.

La presente contratación se encuadra en el proyecto **“Actuaciones y Servicios para la Dinamización de la Transferencia de Conocimiento en la UVA 2018-2019 UVainnova Acción 10: Plan de Consolidación y Dinamización de la OPEUVA”**.

## 2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:

### 2.1- Requisitos mínimos

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión de titulación universitaria de grado superior (licenciatura, ingeniería superior, grado...). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

5. Será necesario estar en **posesión de certificado B1 o superior de inglés**, o acreditación equivalente.

6. Será necesaria la acreditación de al menos 1 año de trabajo a tiempo completo en funciones de gestión de proyectos de I+D+i.

**El cumplimiento de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

### 2.2- Méritos valorables.

- **Titulación universitaria** en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería, las ciencias experimentales y/o biomédicas, o equivalente.
- **Inglés:** valoración de un nivel B2 o superior.
- **Idiomas:** nivel de otros idiomas, además del exigido como requisito mínimo, equivalente a B1 o superior
- **Experiencia profesional:**
  - Experiencia profesional de más de 1 año (además de la exigida como requisito mínimo), acreditable en aspectos relacionados con la preparación y gestión de proyectos de I+D+i a nivel nacional y/o internacional, y otras funciones relacionadas, Experiencia profesional en otros ámbitos que, a juicio del órgano de selección, pueda aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas.
- **Formación complementaria:**
  - Formación en temas relacionados con la gestión de la I+D+i, sistema de financiación de la I+D+i europea e internacional, gestión de proyectos, ...
  - Formación en otras temáticas relacionadas que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor adicional al candidato en el desempeño de sus funciones.
- **Otros méritos**, que a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeños de las funciones descritas.

### 2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

### **3.- Solicitudes y plazo de presentación.**

#### 3.1- Solicitudes

La documentación a presentar será la siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia de todos los títulos y/o documentos acreditativos de los requisitos mínimos.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...)
- Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

### 3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico a la dirección: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es), REF: Técnico OPEUVA.

### 3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es: **Martes, 18 de septiembre de 2018 14:30 horas.**

### **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

#### **1ª fase: Valoración de Méritos (hasta 12 puntos)**

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los candidatos admitidos. Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- **Titulación universitaria** en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería, las ciencias experimentales y/o biomédicas, o equivalente. **1 punto.**
- **Idiomas:**
  - Nivel de inglés: acreditación de un nivel B2, o certificación equivalente, o superior, 1 punto.
  - Nivel de otros idiomas además del exigido equivalente a **B1 o superior**: 0,5 puntos por cada idioma, con un **máximo de 1 punto.**
- **Experiencia profesional:**
  - A partir del primer año de experiencia profesional acreditable en aspectos relacionados con la gestión de I+D+i colaborativa de ámbito nacional y/o internacional, transferencia de conocimiento: **1 punto, con un máximo de 4 puntos.**
  - Por cada año de experiencia profesional en otros ámbitos que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **0,2 puntos, con un máximo de 1 punto.**

- **Formación complementaria** relacionada con las áreas objeto de trabajo:
  - Por cada acción de formación específica de 15 ó más horas en temas relacionados con la gestión de proyectos de I+D+i, transferencia de conocimiento, el sistema español y europeo de I+D+i, justificación de proyectos...: **0,5 puntos, con un máximo de 2,5 puntos.**
  - Por cada acción de formación de 15 ó más horas en otras temáticas que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **0,1 puntos, con un máximo de 0,5 puntos.**
- **Otros méritos** que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **máximo 1 punto.**

#### **2ª fase: Entrevista personal (hasta 8 puntos)**

Se realizará una entrevista personal entre aquellos aspirantes que hayan obtenido en la 1ª fase una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación del candidato con la máxima puntuación en la 1ª fase, por parte de al menos tres miembros del Órgano de Selección, en la que se valorarán fundamentalmente los siguientes elementos:


- Conocimiento de las principales áreas y grupos de investigación de la Universidad de Valladolid.
- Conocimiento y experiencia en montaje, gestión y justificación de proyectos colaborativos, y contratos entre grupos de investigación y empresas en materia de I+D+i, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, preferentemente en el marco de los programas de la Unión Europea.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
- Habilidades comunicativas y pro-actividad.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del Órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

#### **5.- Órgano de selección.**

El Órgano de selección estará compuesto por los siguientes cargos de la Universidad de Valladolid y su Fundación General:

- D. Oscar Martínez Sacristán, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.
- D. Enrique Baeyens Lázaro, Director Académico de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D. Carlos Cabezas Pascual, Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid
- Dª Yolanda Calvo Conde, Directora de Innovación Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Dª María Moncada Saracíbar, Jefa de Área de la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Valladolid.

 <p><b>FUNGE</b> UVA Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	---

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, Plaza de Santa Cruz 5, 47002 Valladolid. Departamento de Administración. Tfno: 983-423632. E-mail: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es). El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

## **6.- Desarrollo de las fases.**

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación en el apartado selección de personal.

<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>

## **7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.**

### 7.1- Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Gerente su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

### 7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante de IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado,

quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

## **8.- Constitución y gestión de la bolsa de empleo.**

### 8.1- Constitución de la bolsa de empleo.

Los candidatos que a juicio del Órgano de selección hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos para el puesto de trabajo de Técnico de Apoyo, y que hayan participado en las 2 fases del proceso de selección, podrán formar parte de la bolsa de empleo, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación total obtenida.

### 8.2- Penalizaciones.

Una vez constituida la bolsa de empleo, podrán ser causa de penalización, con la consecuencia para el interesado del pase a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses, salvo causa justificada así apreciada y previa resolución motivada al efecto, las siguientes:

- Renuncia injustificada ante una necesidad de contratación, salvo que la renuncia estuviera motivada por encontrarse, en el momento de la notificación de dicha propuesta, prestando servicios en cualquier Administración Pública o en empresa privada.
- Renuncia expresa o tácita a cualquier contrato una vez iniciada la prestación del servicio.
- No superación, en su caso, del periodo de prueba.

Las causas de penalización, con la consecuencia de exclusión del interesado del listado definitivo de aspirantes, a contar desde el día siguiente a su notificación, serán las siguientes:

- La falsedad en la documentación acreditativa de los requisitos o méritos alegados.
- La inclusión de méritos inexistentes.

### 8.3- Sistema de aviso.

En el caso de existir una necesidad de contratación de carácter temporal, se realizará el aviso a la persona que, por el orden establecido en la bolsa, le corresponda. Existirá la posibilidad de realizar una nueva entrevista con el candidato en el momento de la necesidad de contratación.

El aviso se efectuará por el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente, o persona en quien delegue, teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios como Técnico de Apoyo.

El llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

a) Para las ofertas de empleo temporal que puedan ser conocidas con suficiente antelación, que con carácter general serán los llamamientos para la cobertura de un puesto con contrato laboral de interinidad y los contratos de superiores a 1 año, por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. En primer lugar, se utilizará la llamada telefónica. Si no se localiza al aspirante, se le enviará correo electrónico o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado.

b) Para el resto de ofertas de empleo temporal, se utilizará la llamada telefónica, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio. A estos efectos se realizarán dos llamadas durante el mismo día, en horario diferente, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas por motivos de urgencia a la hora de formalizar la contratación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado. Asimismo se podrán utilizar otros sistemas complementarios de llamamiento a través de los cuales quede constancia de la realización de las ofertas.

Intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente.

Cuando un candidato no acepte el nombramiento temporal ofertado o incumpla el requisito de la contratación en el plazo establecido, pasará a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses desde el día de la no aceptación del nombramiento o no toma de posesión del puesto adjudicado.

En todo caso, se dejará constancia, por parte de las personas que procedan a los llamamientos, de las actuaciones llevadas a cabo para efectuar los mismos, tales como nombramientos, renunciaciones, intentos de notificaciones, entre otras.

Los integrantes de la bolsa deberán actualizar su expediente personal, de tal forma que cualquier variación en el domicilio y teléfono/s señalados/s en la solicitud deberá ser modificada a la mayor brevedad posible.

La vigencia de la bolsa de empleo se mantendrá durante un periodo de 3 años.

La naturaleza del contrato que pudieran suscribir los aspirantes que se incorporen a la Fundación General de la Universidad de Valladolid desde la bolsa de empleo será laboral de carácter temporal. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.

### **9.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del/de la candidato/a en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del



Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es). Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

En Valladolid, a 10 de agosto de 2018.



Fdo: Carlos Fernando Cabezas Pascual  
Gerente FUNGE.